



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00531164- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00531164- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Extensión solicita la contratación del Locutor Jorge Pablo Bricker, DNI 18.475.641, para desempeñarse como integrante del tribunal de la mesa evaluadora Habilitante ISER para le aspirantes que han finalizado la Diplomatura Universitaria en Locución gestionada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) -Ciclo Lectivo 2025-2026-, el día 02 de julio de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por los arts. 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) -corta duración-.

En cuanto al título habilitante, es necesario tener presente que el Locutor Bricker, representa al Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica dependiente del Ente Nacional de Comunicaciones, única institución con competencia para la aprobación del examen de idoneidad y el otorgamiento del carnet profesional habilitante, a nivel nacional y local. Además, resulta idóneo para desempeñar las tareas de que se trata y dicha idoneidad se encuentra acreditada con el carnet habilitante y el CV analítico. Asimismo, la normativa nacional para la habilitación de Locutor/a nacional y local, exige que se cumplan con los requisitos formales establecidos: en el artículo 6° punto a) apartado III, e inciso b) apartado I; el artículo 16° inciso c) y en el artículo 17° de la Resolución 709-COMFER /03, para el caso de Locutores/as Locales; en el anexo I artículo 6° incisos a), b), c) y d) de la Resolución 502- AFSCA /13, normativa que no queda supeditada al marco normativo de la UNC.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer, con carácter excepcional y por única vez los servicios prestados a través de legítimo abono.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios de que se trata.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica mediante informe jurídico cuyos términos se comparten.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Locutor Jorge Pablo Bricker, DNI 18.475.641, como integrante del tribunal de la Mesa Evaluadora Habilitante ISER para le aspirantes que han finalizado la Diplomatura Universitaria en Locución de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) -Ciclo Lectivo 2025-2026-, el día 02 de julio de 2026 y autorizar el pago de la suma de pesos trescientos noventa y seis mil con 00/100 (\$396.000,00.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda los servicios previstos en la presente sea afrontada con recursos provenientes de las Fuente: Recursos Propios de la Diplomatura Universitaria en Locución de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.